	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

**FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO TÉCNICO Y
TECNOLÓGICO COMUNITARIO EN COLOMBIA**

FUNDETEC

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
PEI**

Actualizado en concordancia con la NTC 5555:2011 y el Reglamento Estudiantil 2026

**SINCELEJO – SUCRE
2026**


	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI			
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026	PÁGINA: 2 DE 45

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. COMPONENTE CONCEPTUAL

- 1.1 Identificación de la Institución
- 1.2 Reseña histórica
- 1.3 Horizonte institucional (Misión, Visión, Política y Objetivos de Calidad, Valores)
- 1.4 Fundamentos institucionales (Legal, Pedagógico)

2. COMPONENTE PEDAGÓGICO


- 2.1 Modelo pedagógico socio-cognitivo
- 2.2 Modalidades de formación (Presencial y a Distancia)
- 2.3 Perfil del egresado
- 2.4 Organización curricular
- 2.5 Oferta académica
- 2.6 Estrategias metodológicas
- 2.7 Evaluación y promoción
- 2.8 Requisitos de ingreso

3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

- 3.1 Gobierno escolar y estructura organizacional
- 3.2 Sistema de Gestión de la Calidad (NTC 5555:2011)
- 3.3 Gestión del talento humano
- 3.4 Gestión de infraestructura y ambiente de trabajo
- 3.5 Gestión de compras y proveedores
- 3.6 Recursos financieros y costos educativos
- 3.7 Control de equipos de seguimiento y medición
- 3.8 Medición, análisis y mejora
- 3.9 Autoevaluación institucional


4. COMPONENTE DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

- 4.1 Proyección social
- 4.2 Bienestar estudiantil
- 4.3 Seguimiento a egresados
- 4.4 Inclusión, accesibilidad y ajustes razonables
- 4.5 Convivencia, prevención y atención del acoso
- 4.6 Reglamento estudiantil y manual de convivencia

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

4.7 Tratamiento de datos personales

5. HISTORIAL DE CAMBIOS

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026


INTRODUCCIÓN

Las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH) enfrentan retos significativos derivados de los cambios tecnológicos, las dinámicas del sector productivo, las políticas gubernamentales que exigen ampliación de cobertura y mejoramiento continuo de la calidad, así como las nuevas exigencias normativas que regulan su funcionamiento. Frente a estos retos, la Fundación Nacional para el Desarrollo Técnico y Tecnológico Comunitario en Colombia — FUNDETEC — formula el presente Proyecto Educativo Institucional (PEI) como instrumento orientador del quehacer institucional.

El presente PEI se construye en armonía con la Norma Técnica Colombiana NTC 5555:2011 que establece los requisitos para los Sistemas de Gestión de la Calidad en las Instituciones de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, las NTC 5581:2011 y NTC 5663:2011 aplicables a los programas que la institución oferta, el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 923 de 2024, la Resolución 015177 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, el Reglamento Estudiantil vigente expedido en marzo de 2026, y las demás normas que regulan la educación para el trabajo y el desarrollo humano en Colombia.

Reafirmamos la intención de ofrecer una opción de formación de calidad a jóvenes y adultos que, en su mayoría, pertenecen a estratos socioeconómicos populares, y para quienes la formación técnica laboral por competencias representa una ruta efectiva de inserción al sector productivo y de movilidad social. En su paso por FUNDETEC, el estudiante debe adquirir, además de los conocimientos necesarios para el ejercicio de su ocupación, habilidades, actitudes, pensamiento crítico y capacidad reflexiva para afrontar de manera versátil y creativa los retos de su vida personal y profesional.

Este documento es fruto del trabajo conjunto entre directivos, docentes, estudiantes y personal administrativo, y se constituye en el marco de referencia que articula la misión, la visión, las políticas, los objetivos y los procesos institucionales del Sistema de Gestión de la Calidad, garantizando coherencia con el Reglamento Estudiantil y la normativa vigente.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

1. COMPONENTE CONCEPTUAL

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN


Nombre	Fundación Nacional para el Desarrollo Técnico y Tecnológico Comunitario en Colombia – FUNDETEC
Naturaleza jurídica	Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH)
NIT	823.004.965-6
Personería jurídica	Resolución N° 0407 del 5 de marzo de 2004
Licencia de funcionamiento	N° 2796 del 14 de diciembre de 2023
Dirección sede principal	Cra. 17 N° 16-13, Calle Chacurí, Sincelejo – Sucre
Departamento / Ciudad	Sucre / Sincelejo
Director General / Representante legal	José Walther Parrado Corredor
Jornadas	Mañana, tarde y sábados; jornadas especiales según programa
Teléfonos	300 554 0404 — 311 671 2492
Correo institucional	info@fundetec.edu.co — admisiones@fundetec.edu.co
Página web	www.fundetec.edu.co

1.2 RESEÑA HISTÓRICA

El Centro de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDETEC tiene su origen en el año 2001 con el nombre de CENTRO VIRTUAL DE SISTEMAS en la ciudad de Sincelejo, bajo la iniciativa del señor José Abdón Parrado Céspedes y su esposa Mery Corredor Sánchez, con el objetivo de brindar servicios de educación para el trabajo.

La firme intención de ofrecer una oportunidad de capacitación técnica laboral a bajo costo y alta calidad se consolidó tres años después, cuando la razón social fue cambiada a la de Fundación Nacional para el Desarrollo Técnico y Tecnológico Comunitario en Colombia – FUNDETEC, ampliando significativamente la oferta de programas e infraestructura.

Con los cambios normativos que rigen la educación para el trabajo en Colombia, la fundación creó el Centro de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDETEC, ampliando su portafolio hacia los programas del área de la salud y consolidándose como una de las

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

instituciones más representativas de educación para el trabajo en el departamento de Sucre, con impacto regional en el desarrollo de mano de obra calificada y la generación de microempresas.

En el año 2023 la institución obtuvo la actualización de su Licencia de Funcionamiento N° 2796 del 14 de diciembre de 2023, y entre 2024 y 2026 ha consolidado la oferta en modalidad a distancia con estrategia virtual, la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la NTC 5555:2011, y la actualización integral de sus instrumentos de gestión institucional, incluyendo el presente PEI y el Reglamento Estudiantil.

1.3 HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.3.1 MISIÓN

Somos una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con altos estándares de calidad, que ofrece programas técnicos laborales por competencias en modalidades presencial y a distancia con estrategia virtual. Contribuimos al crecimiento económico y social de la comunidad, capacitando integralmente a nuestros estudiantes mediante recursos humanos, técnicos y tecnológicos idóneos, brindando una formación flexible, pertinente y accesible que facilite su vinculación al sector productivo a nivel local, regional y nacional.

1.3.2 VISIÓN


Para el año 2030, FUNDETEC se consolidará como una institución líder en formación para el trabajo y el desarrollo humano en la Región Caribe, destacándose por la calidad académica, la innovación tecnológica y la formación integral de técnicos laborales por competencias en modalidad presencial y a distancia con estrategia virtual. Seremos referentes en pertinencia educativa, articulación con el sector productivo, inclusión social y mejora continua, contribuyendo al desarrollo sostenible del departamento de Sucre y del país.

1.3.3 POLÍTICA DE CALIDAD

FUNDETEC adopta una política de calidad orientada a la prestación de un servicio educativo pertinente, eficaz y de mejora continua, dirigida a la formación integral de técnicos laborales por competencias que respondan a las necesidades del sector productivo regional y nacional. Esta política se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables, las expectativas de los estudiantes y partes interesadas, el desarrollo del talento humano y la gestión eficiente de los recursos institucionales, en armonía con la Norma Técnica Colombiana NTC 5555:2011 y con el Reglamento Estudiantil vigente.

Declaración de la Política de Calidad:

Nos comprometemos a brindar servicios de Formación para el trabajo y el desarrollo humano que cumplan con las necesidades y expectativas de nuestros clientes con personal altamente

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

competente, ambientes de aprendizajes reales y simulados, tecnología de punta y contenidos curriculares actualizados y pertinentes de acuerdo a las necesidades del sector productivo.

Propiciamos el desarrollo de las prácticas empresariales de nuestros estudiantes y trabajamos por el Bienestar de la comunidad educativa, orientados siempre a la mejora continua de todos los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad.


Lineamientos derivados de la Política de Calidad:

- Compromiso continuo de todos los colaboradores de la institución con la prestación de un servicio educativo de excelencia, tanto en modalidad presencial como a distancia con estrategia virtual.
- Fortalecimiento e innovación permanente en los procesos académicos, tecnológicos y administrativos, asegurando la mejora continua del servicio educativo.
- Monitoreo y evaluación sistemática del cumplimiento de los objetivos de calidad, mediante la implementación de estrategias de seguimiento y mejora basadas en evidencia.
- Actualización y adaptación de los programas formativos, alineándolos con las tendencias del mercado laboral y las necesidades del sector productivo.
- Identificación, prevención y atención de riesgos académicos e institucionales para garantizar la continuidad y calidad del servicio.
- Cumplimiento estricto de los requisitos legales, reglamentarios y de los referentes técnicos NTC 5555:2011, NTC 5581:2011 y NTC 5663:2011.

1.3.4 OBJETIVOS DE CALIDAD

En coherencia con la Política de Calidad y con los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad de FUNDETEC, se establecen los siguientes objetivos de calidad medibles, los cuales son revisados periódicamente por la Alta Dirección y comunicados a la comunidad educativa, conforme al Capítulo XI del Reglamento Estudiantil:

1. Brindar servicios de formación para el trabajo y el desarrollo humano
2. Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes.
3. Ofrecer servicios de formación integral con un personal altamente capacitado.
4. Proporcionar ambientes reales y simulados con tecnología de punta que faciliten un óptimo proceso de enseñanza y aprendizaje.
5. Garantizar contenidos curriculares actualizados y pertinentes de acuerdo a las necesidades del sector productivo
6. Fortalecer las competencias laborales de nuestros estudiantes a través del desarrollo de prácticas empresariales

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI			
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026	PÁGINA: 8 DE 45

7. Fomentar el bienestar de la comunidad educativa a través de actividades orientadas al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social
8. Propender por la mejora continua de todos los procesos del sistema de gestión de calidad

1.3.5 DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

La Política y los Objetivos de Calidad son divulgados a la comunidad educativa durante el proceso de inducción, a través de la plataforma institucional, la página web, carteleras informativas y los demás medios institucionales de comunicación, en cumplimiento del Capítulo XI del Reglamento Estudiantil. Los estudiantes pueden consultar en cualquier momento la versión vigente.


1.3.6 VALORES CORPORATIVOS

La actuación de los miembros de la comunidad educativa de FUNDETEC se orienta por los siguientes valores corporativos:

- **RESPETO:** Reconocimiento y consideración de la dignidad de cada persona, sus derechos y sus diferencias.
- **COMPROMISO:** Disposición permanente para cumplir con responsabilidad las obligaciones derivadas del rol institucional.
- **LIDERAZGO:** Capacidad de orientar, motivar e inspirar a otros para el logro de objetivos comunes.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Acción coordinada y colaborativa para el alcance de metas compartidas.
- **COMUNICACIÓN:** Intercambio claro, oportuno y respetuoso de información, ideas y sentimientos.
- **SOLIDARIDAD:** Apoyo mutuo y compromiso con el bienestar colectivo.
- **DISCIPLINA:** Constancia, orden y autocontrol en el cumplimiento de las funciones.
- **CALIDAD:** Búsqueda permanente de la excelencia en todos los procesos institucionales.
- **INCLUSIÓN:** Reconocimiento y valoración de la diversidad, garantizando igualdad de oportunidades.
- **HONESTIDAD:** Transparencia, integridad y rectitud en el actuar.

1.4 FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

1.4.1 FUNDAMENTO LEGAL

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI			
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026	PÁGINA: 9 DE 45

El presente PEI se sustenta en el siguiente marco normativo, el cual se entenderá actualizado automáticamente cuando alguna de estas disposiciones sea modificada, derogada o sustituida, conforme al Artículo 139 del Reglamento Estudiantil:

Marco constitucional

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 25, 27, 54, 67 y 68, que reconocen el derecho a la educación, al trabajo y a la formación profesional y técnica.

Marco legal de la educación


- Ley 115 de 1994 — Ley General de Educación, en particular los artículos 36, 73, 87 y 194 (modificado por el artículo 81 de la Ley 2294 de 2023).
- Decreto 1860 de 1994, que reglamenta aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Ley 1064 de 2006, que reemplaza la denominación de Educación no Formal por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Libro 2, Parte 6, Título 4.
- Decreto 923 del 22 de julio de 2024, que modifica el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 y establece que los programas de formación laboral tendrán una duración mínima de 600 horas, con al menos el 50% de formación práctica, referenciados en la CUOC y el MNC.
- Resolución 015177 del 2 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, que reglamenta la metodología a distancia para programas del servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- Ley 2294 de 2023 — Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026.

Marco técnico y de calidad

- NTC 5555:2011 — Sistemas de Gestión de la Calidad para Instituciones de Formación para el Trabajo.
- NTC 5581:2011 — Programas de formación para el trabajo. Requisitos.
- NTC 5663:2011 — Programas de formación para el trabajo en el área de sistemas informáticos.
- Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC) y Catálogos Sectoriales de Cualificaciones del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC).

Marco de derechos, inclusión y convivencia

- Ley 1098 de 2006 — Código de la Infancia y la Adolescencia.


	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

- Ley 1010 de 2006 — Medidas de prevención, corrección y sanción del acoso laboral.
- Ley 1257 de 2008 — Normas para una vida libre de violencias para las mujeres.
- Ley 1618 de 2013 — Derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1620 de 2013 — Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Ley 2365 del 20 de junio de 2024 — Medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual aplicables a las IETDH.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013 — Protección de datos personales y hábeas data.
- Ley 1273 de 2009 — Protección de la información y los datos.

1.4.2 FUNDAMENTO PEDAGÓGICO

La pedagogía institucional de FUNDETEC se fundamenta en los cuatro pilares de la educación reconocidos internacionalmente: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser. Estos pilares son la base del modelo socio-cognitivo adoptado por la institución, el cual se desarrolla con mayor detalle en el Componente Pedagógico de este documento.

- **Aprender a conocer:** dominio de los instrumentos del saber, comprensión del mundo, ejercicio de la memoria, la atención y el pensamiento crítico.
- **Aprender a hacer:** formación por competencias laborales que articula conocimientos teóricos, habilidades técnicas y prácticas en contextos reales de trabajo.
- **Aprender a vivir en comunidad:** desarrollo de competencias para la convivencia, la tolerancia, la cooperación y el trabajo en equipo.
- **Aprender a ser:** desarrollo integral de la persona en sus dimensiones física, intelectual, emocional, estética, ética y espiritual.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

2. COMPONENTE PEDAGÓGICO

2.1 MODELO PEDAGÓGICO SOCIO-COGNITIVO

FUNDETEC adopta el modelo pedagógico socio-cognitivo como marco orientador del proceso de enseñanza-aprendizaje. Este modelo se fundamenta en la interacción entre los procesos cognitivos individuales y las dinámicas sociales del aprendizaje, reconociendo que el conocimiento se construye activamente a partir de la experiencia, el contexto sociocultural, la interacción con otros y el uso de herramientas tecnológicas.

2.1.1 Fundamentación teórica


El modelo socio-cognitivo de FUNDETEC integra los aportes teóricos de autores como Vygotsky (zona de desarrollo próximo y aprendizaje mediado), Feuerstein (interaccionismo social y modificabilidad cognitiva), Ausubel y Novak (aprendizaje significativo), Bruner (aprendizaje por descubrimiento), Piaget (constructivismo cognitivo) y Sternberg (inteligencia como capacidad mejorable). Desde estos referentes, la institución concibe al estudiante como protagonista activo de su aprendizaje y al docente como mediador entre el saber, el estudiante y el contexto sociocultural.

2.1.2 Perspectivas del modelo

- **Sobre el currículo:** se concibe como una selección cultural abierta y flexible, orientada al desarrollo de capacidades, valores, contenidos y métodos, construida con la participación activa de la comunidad educativa.
- **Sobre el aprendizaje:** se entiende como un proceso dialéctico-contextual que parte de los conocimientos previos del estudiante y se construye mediante la actividad sobre objetos de conocimiento, en interacción social.
- **Sobre el conocimiento:** legitima los saberes cognitivos (capacidades y destrezas) y afectivos (valores y actitudes) que el estudiante posee.
- **Sobre la práctica educativa:** centra las actividades de aprendizaje en el sujeto que aprende, orientadas al desarrollo de capacidades y valores como metas del currículo.
- **Sobre el sujeto:** reconoce las características, expectativas y demandas de educabilidad del estudiante en su contexto social, económico y cultural.

2.1.3 Rol del docente

El docente en FUNDETEC es un facilitador y mediador del aprendizaje, con dominio disciplinar y pedagógico, que orienta el proceso formativo a través de estrategias activas, integrales y participativas. Su rol incluye el acompañamiento individual y grupal, la retroalimentación

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

oportuna, el diseño de ambientes de aprendizaje y la evaluación formativa, conforme a los criterios establecidos en el Capítulo XIV del Reglamento Estudiantil.

2.1.4 Rol del estudiante

El estudiante de FUNDETEC es el protagonista activo de su proceso formativo. Se espera de él compromiso con su aprendizaje autónomo y colaborativo, desarrollo de habilidades metacognitivas, participación activa en las actividades académicas, ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes consagrados en el Capítulo VII del Reglamento Estudiantil, y vivencia de los valores corporativos institucionales.

2.1.5 Aplicación del modelo en la modalidad a distancia con estrategia virtual

En la modalidad a distancia con estrategia virtual, el modelo socio-cognitivo se fortalece mediante el uso de entornos digitales que facilitan la interacción entre estudiantes, docentes y contenidos. La mediación tecnológica permite la construcción del conocimiento de manera autónoma, colaborativa y aplicada a la realidad laboral, garantizando los principios de flexibilidad, accesibilidad y pertinencia. Esta modalidad opera bajo el marco normativo de la Resolución 015177 de 2022 y del Capítulo X del Reglamento Estudiantil.

2.2 MODALIDADES DE FORMACIÓN

FUNDETEC ofrece sus programas de formación bajo dos modalidades, conforme al artículo 2.6.4.5 del Decreto 1075 de 2015 y a la Resolución 015177 de 2022:

2.2.1 Modalidad presencial


Los programas en modalidad presencial se desarrollan con interacción directa entre docentes y estudiantes en los ambientes de aprendizaje (aulas, talleres, laboratorios) y en los sitios de práctica aprobados. Esta modalidad permite el desarrollo de competencias técnicas y prácticas a través de la observación, la manipulación de equipos y herramientas, y la ejecución de actividades supervisadas. Las jornadas académicas se desarrollan conforme al Artículo 28 del Reglamento Estudiantil.

2.2.2 Modalidad a distancia con estrategia virtual

La modalidad a distancia con estrategia virtual se rige por la Resolución 015177 del 2 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, los artículos 2.6.4.1, 2.6.4.5 y 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015 (modificados por el Decreto 923 de 2024), y el Capítulo X del Reglamento Estudiantil.

Características generales de la modalidad a distancia:

- Separación física entre docentes y estudiantes durante una parte del proceso formativo.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

- Uso intensivo de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como mediación pedagógica.
- Existencia de procesos de inducción flexibles que orientan al estudiante en el uso de herramientas tecnológicas, metodología de estudio y autoaprendizaje (Artículos 59-62 del Reglamento Estudiantil).
- Acompañamiento docente individual y grupal, sincrónico y asincrónico, conforme al Artículo 63 del Reglamento Estudiantil.
- Comunicación bidireccional entre docente y estudiante a través de plataformas virtuales, foros, correo electrónico y videoconferencias.
- Evaluación a través de pruebas, autoevaluaciones, foros, blogs, simulaciones y portafolios digitales, conforme al Artículo 65 del Reglamento Estudiantil.
- Información clara y oportuna sobre los requerimientos tecnológicos y de conectividad antes de la matrícula (Artículo 66 del Reglamento Estudiantil).

Formación práctica en modalidad a distancia

Conforme al artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 923 de 2024, y al Artículo 67 del Reglamento Estudiantil, en los programas de formación laboral al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica, la cual se desarrolla en metodología presencial con supervisión docente, en los lugares de práctica aprobados por la Secretaría de Educación. Únicamente la formación académica teórica podrá ofrecerse en metodología a distancia.


Para los programas auxiliares en salud, conforme al Decreto 1075 de 2015, la totalidad de la formación —tanto teórica como práctica— se realiza de manera presencial.

Lugar de desarrollo de encuentros simultáneos

De acuerdo con el artículo 3 de la Resolución 015177 de 2022, FUNDETEC garantiza espacios físicos adecuados para los encuentros simultáneos en la modalidad a distancia, los cuales se desarrollan en la sede institucional ubicada en la Cra. 17 N° 16-13, Calle Chacurí, Sincelejo – Sucre. En estos espacios los estudiantes cuentan con:

- Salas de videoconferencia con equipos tecnológicos adecuados.
- Espacios de trabajo colaborativo con conexión a internet de alta velocidad.
- Tutorías presenciales con docentes para reforzar el aprendizaje autónomo.
- Laboratorios y talleres para el desarrollo de las prácticas obligatorias presenciales.

Estrategias pedagógicas para la modalidad a distancia con estrategia virtual

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

ESTRATEGIA	CARACTERÍSTICAS
Plataforma virtual (LMS)	Espacio centralizado de cursos, materiales, actividades, evaluaciones y comunicación. Permite seguimiento del progreso individual.
Videoconferencias	Encuentros sincrónicos para clases, tutorías y trabajo colaborativo en tiempo real.
Foros y comunidades	Espacios asincrónicos para discusión, intercambio de ideas y resolución de dudas entre estudiantes y docentes.
Recursos multimedia	Videos, animaciones, podcasts, infografías y otros recursos digitales para diversificar la presentación de contenidos.
Simulaciones y laboratorios virtuales	Recursos digitales que reproducen escenarios reales de trabajo para el desarrollo de competencias prácticas.
Aprendizaje colaborativo virtual	Trabajo en equipos virtuales mediante herramientas colaborativas, wikis y blogs.
Correo institucional	Comunicación formal y personalizada entre estudiantes, docentes y administrativos.

2.3 PERFIL DEL EGRESADO


El egresado de FUNDETEC, independientemente de la modalidad cursada, debe desarrollar las competencias necesarias para una inserción laboral exitosa, con responsabilidad social y compromiso ético. La institución define dos perfiles complementarios según la modalidad:

2.3.1 Perfil del egresado en modalidad presencial

- **Competencias técnicas y operativas:** habilidades prácticas aplicadas, manejo de herramientas y equipos, resolución de problemas en entornos productivos.
- **Competencias comunicativas y de trabajo en equipo:** comunicación asertiva, liderazgo y trabajo colaborativo.
- **Pensamiento crítico y resolución de problemas:** análisis del entorno laboral, propuesta de soluciones, toma de decisiones fundamentadas.
- **Ética y responsabilidad profesional:** integridad, cumplimiento normativo, responsabilidad social y ambiental.

2.3.2 Perfil del egresado en modalidad a distancia con estrategia virtual

- **Aprendizaje autónomo:** estrategias de autoaprendizaje, gestión del tiempo y formación continua.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

- **Competencias digitales:** manejo de plataformas virtuales, software profesional y herramientas colaborativas.
- **Análisis y resolución de problemas:** aplicación de conocimientos en simulaciones y proyectos.
- **Comunicación virtual:** participación en comunidades de aprendizaje digital, comunicación escrita y audiovisual.
- **Innovación y adaptabilidad:** propuesta de mejoras, adaptación a cambios tecnológicos.
- **Ética y responsabilidad profesional:** integridad en entornos digitales y laborales, contribución al desarrollo sostenible.

2.4 ORGANIZACIÓN CURRICULAR

FUNDETEC ha organizado sus estructuras curriculares con base en las normas de competencia laboral aplicables, la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC), los Catálogos Sectoriales de Cualificaciones del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) y los demás requerimientos del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 923 de 2024.


2.4.1 Estructura curricular

La estructura curricular se organiza por módulos de formación, en coherencia con las normas de competencia laboral. Para cada módulo se define una planeación que incluye:

- Identificación y horas del módulo (teóricas y prácticas).
- Resultados de aprendizaje esperados.
- Saberes y temas a desarrollar.
- Estrategias metodológicas y de evaluación.
- Recursos didácticos y ambientes de aprendizaje.
- Criterios de evaluación y evidencias requeridas (conocimiento, desempeño y producto).

2.4.2 Componentes del plan de estudios

- **Norma de Competencia Laboral:** identificación y referencia técnica del módulo.
- **Módulos específicos del área:** generados de acuerdo con las normas de competencia laboral y el perfil ocupacional propio de cada programa.
- **Módulos de formación transversal:** desarrollados en todos los programas, orientados a capacidades para desenvolverse en el mundo laboral y social: ética y valores, comunicación, emprendimiento, competencias digitales, salud ocupacional, sostenibilidad e inclusión.
- **Horas del módulo:** teórico-prácticas requeridas, garantizando al menos el 50% en formación práctica para programas de formación laboral.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

- **Créditos:** expresados de acuerdo con la normativa vigente.
- **Práctica empresarial:** etapa práctica que se rige por el reglamento de prácticas y por el Reglamento Estudiantil, garantizando que la formación práctica corresponda como mínimo al 50% del total del programa de formación laboral, conforme al Decreto 923 de 2024.

2.4.3 Diseño y desarrollo de programas

El diseño y desarrollo de los programas de formación de FUNDETEC se realiza conforme a las siguientes etapas, en cumplimiento del numeral 7.3 de la NTC 5555:2011:

1. Planificación: definición del propósito, etapas, responsables y recursos del diseño.
2. Identificación de elementos de entrada: necesidades del sector productivo, requisitos legales y normativos, referentes técnicos (CUOC, MNC, NTC), expectativas de los estudiantes y partes interesadas.
3. Desarrollo del programa: definición de perfiles de ingreso y egreso, estructura modular, plan de estudios, ambientes de aprendizaje, recursos y estrategias evaluativas.
4. Verificación: revisión técnica del diseño por parte del Consejo Académico y de pares internos para garantizar coherencia y suficiencia.
5. Validación: pilotaje del programa, retroalimentación de estudiantes y empleadores, y aprobación por las autoridades competentes (Secretaría de Educación de Sincelejo).
6. Control de cambios: cualquier modificación al programa se documenta, valida y comunica a la comunidad educativa.


2.5 OFERTA ACADÉMICA

FUNDETEC ofrece programas de formación laboral por competencias, de acuerdo con la normativa vigente. La oferta vigente está disponible permanentemente en la página web institucional, y se relaciona a continuación a título indicativo:

2.5.1 Programas técnicos laborales

PROGRAMAS TECNICOS:

- ❖ Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Enfermería
- ❖ Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo en Salud
- ❖ Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo
- ❖ Técnico Laboral por Competencias Auxiliar Contable y Financiero
- ❖ Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Clínica Veterinaria
- ❖ Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Peluquería y Cuidado Estético de Manos y Pies
- ❖ Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos
- ❖ Técnico Laboral por Competencias en Operador de Equipo Pesado

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

- ❖ Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Mecánica de Aire Acondicionado y Climatización
- ❖ Técnico Laboral por Competencias en Mantenimiento y Reparación de Motores Diesel
- ❖ Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Mantenimiento de Motocicletas
- ❖ Técnico Laboral por Competencias en Diseño y Patronaje de Modas
- ❖ Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Deportes y Entrenamiento Físico
- ❖ Técnico Laboral por Competencias en Cocina y Pastelería Auxiliar en Sistemas Informáticos
- ❖ Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Seguridad Ocupacional y Laboral
- ❖ Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Salud Oral
- ❖ Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Educación para la Primera Infancia
- ❖ Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Diseño Gráfico
- ❖ Técnico Laboral por Competencias en

PROGRAMAS CORTOS:

- ❖ Caja Registradora
- ❖ Cocina Colombiana
- ❖ Cocina Navideña
- ❖ Curso de Barbería
- ❖ Curso de Caja Registradora
- ❖ Curso de Marketing Digital
- ❖ Análisis y facturación de cuentas médicas


Los cursos de duración inferior a 160 horas no requieren autorización previa por parte de las Secretarías de Educación; los programas técnicos laborales cumplen con el mínimo de 600 horas y el 50% de formación práctica conforme al Decreto 923 de 2024.

2.6 ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

El desarrollo de los programas es teórico-práctico, basado en metodologías activas coherentes con el modelo socio-cognitivo. El docente actúa como mediador y facilitador del aprendizaje, generando condiciones para el trabajo cooperativo, el pensamiento crítico y la solución de problemas reales del entorno laboral.

2.6.1 Metodologías activas

- **Aprendizaje Basado en Problemas (ABP):** planteamiento de problemas reales que los estudiantes resuelven en equipos aplicando contenidos interdisciplinarios.
- **Método del Caso:** análisis de casos reales o simulados que promueven el raciocinio científico y la curiosidad.
- **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP):** desarrollo de proyectos integradores que articulan saberes y permiten productos concretos.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

- **Simulación:** recreación de escenarios laborales que permiten al estudiante experimentar y reflexionar.
- **Aprendizaje Colaborativo:** trabajo cooperativo donde el avance individual depende del logro grupal.
- **Gamificación:** uso de elementos lúdicos para motivar el aprendizaje.
- **Salidas pedagógicas:** visitas a empresas, instituciones y entornos productivos relacionados con el programa.

2.6.2 Guía de aprendizaje y planificación de clase

Al inicio de cada unidad, el docente entrega la guía de aprendizaje, la cual contiene los resultados de aprendizaje esperados, los saberes, los criterios de evaluación y las evidencias requeridas (de conocimiento, desempeño o producto). El docente socializa la metodología y comparte el planificador de clases (Diagrama de Gantt). Esta información también se carga en la plataforma institucional, conforme al Artículo 29 del Reglamento Estudiantil.

2.7 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación es un proceso permanente mediante el cual FUNDETEC mide la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en función de competencias estandarizadas. Permite registrar acumulativamente los progresos en el dominio, la comprensión, la asimilación y la sistematización de conocimientos, así como el desarrollo de habilidades y destrezas, conforme al Capítulo V del Reglamento Estudiantil.

2.7.1 Tipos de evidencia


- **Evidencias de Conocimiento:** respuestas a preguntas relacionadas con el saber conocer, recolectadas mediante cuestionarios.
- **Evidencias de Desempeño:** relativas al cómo realiza el estudiante una actividad, evaluadas mediante lista de chequeo.
- **Evidencias de Producto:** artículo u objeto material, documento o servicio que refleja el aprendizaje alcanzado, evaluado mediante lista de chequeo.

2.7.2 Sistema de calificación

La escala de calificaciones va de cero (0.0) a cinco (5.0). La nota definitiva se compone de:

- 30% — Evaluación de Conocimiento
- 30% — Evaluación de Producto
- 40% — Evaluación de Desempeño

Conforme al Artículo 23 del Reglamento Estudiantil:

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

- Para programas comerciales e industriales: la nota mínima de aprobación es tres punto cinco (3.5).
- Para programas del área de la salud: la nota mínima de aprobación es tres punto ocho (3.8).

Las calificaciones finales deben expresarse en términos cualitativos como: el estudiante alcanza, no alcanza o está en proceso de alcanzar la competencia.

2.7.3 Habilitaciones, nivelaciones y planes de mejoramiento

Los procesos de habilitación, nivelación, planes de mejoramiento y exámenes diferidos se rigen por los Artículos 26, 36 y 37 del Reglamento Estudiantil. Los rangos de habilitación son:

- Programas de salud: módulo habilitable cuando la nota está entre 2.0 y 3.7.
- Programas de comercio: módulo habilitable cuando la nota está entre 2.0 y 3.4.
- Calificaciones inferiores a 2.0 no son habilitables y requieren nivelación o repetición del módulo.


2.7.4 Evaluación en modalidad a distancia con estrategia virtual

La evaluación en esta modalidad utiliza una variedad de recursos conforme al Artículo 65 del Reglamento Estudiantil: pruebas, autoevaluaciones, foros de discusión, blogs, pruebas de conocimiento, encuestas, entrevistas, simulaciones y portafolios digitales.

Componente	Presencial	A distancia con estrategia virtual
Conocimiento (30%)	Exámenes escritos, pruebas orales individuales o grupales, evaluaciones conceptuales en talleres prácticos.	Exámenes en línea, foros de discusión y argumentación, ensayos, estudios de caso, análisis documental.
Desempeño (40%)	Observación de tareas en aula y laboratorios, resolución de problemas prácticos, presentación de proyectos.	Simulaciones, laboratorios virtuales, actividades en LMS, portafolios digitales, actividades interactivas (wikis, blogs).
Producto (30%)	Proyectos físicos en talleres o laboratorios, prototipos, informes técnicos presenciales.	Recursos digitales (videos, podcasts, infografías), informes técnicos, evaluación por rúbricas digitales.

2.7.5 Reclamos sobre calificaciones

Los reclamos sobre calificaciones se rigen por los Artículos 33 y 35 del Reglamento Estudiantil. El estudiante puede formular reclamos directamente al docente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación; los reclamos sobre calificaciones definitivas se elevan en primera

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

instancia al docente, en segunda al Coordinador Académico, y en última al Consejo Académico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

2.8 REQUISITOS DE INGRESO

FUNDETEC orienta su oferta académica hacia jóvenes y adultos del departamento de Sucre y la Región Caribe, con énfasis en poblaciones de estratos socioeconómicos populares. Los requisitos de ingreso se establecen en el Capítulo II del Reglamento Estudiantil:

2.8.1 Edad y formación previa

- Para programas comerciales e industriales: haber cursado y aprobado el grado noveno (9°) y ser mayor de quince (15) años.
- Para programas del área de la salud: ser bachiller y ser mayor de dieciséis (16) años.

2.8.2 Documentación requerida

Para programas comerciales e industriales:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad ampliada.
- ADRES (afiliación a salud).
- Certificado de aprobación o cursado de noveno (9°) grado.


Para programas del área de la salud:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad ampliada.
- ADRES (afiliación a salud).
- Diploma de bachiller o acta de grado.

Para aspirantes con estudios fuera del país: presentación de certificados y proceso de convalidación de título conforme al Parágrafo 1 del Artículo 8 del Reglamento Estudiantil.

2.8.3 Proceso de admisión y matrícula

El proceso comprende las etapas de inscripción, admisión y legalización de la matrícula, conforme a los Artículos 7 a 14 del Reglamento Estudiantil. La matrícula es un acto académico-administrativo voluntario por el cual el aspirante adquiere la calidad de estudiante y se compromete con el cumplimiento del Reglamento. Adicionalmente, se aplica una evaluación inicial de competencias básicas (lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, tecnológicas, ciudadanas y laborales generales) como insumo para los planes de mejoramiento individualizados, sin efectos de promoción.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El presente componente integra la organización institucional, el Sistema de Gestión de la Calidad de FUNDETEC y los lineamientos de gestión de recursos, en concordancia con los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC 5555:2011 y con los capítulos pertinentes del Reglamento Estudiantil 2026.

3.1 GOBIERNO ESCOLAR Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El gobierno escolar de FUNDETEC articula los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, y se constituye como la instancia de participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

3.1.1 Junta Directiva

La Junta Directiva es la máxima autoridad de la institución y constituye el órgano de gestión financiera y administrativa. Está integrada por los miembros fundadores, activos y honorarios de la Fundación.


3.1.2 Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la instancia de participación de la comunidad académica y se encuentra integrado por:

- El Director General, quien lo preside.
- Coordinador(es) Académico(s).
- Un representante del personal docente.
- Un representante de los estudiantes, elegido conforme al Capítulo XIII del Reglamento Estudiantil.
- Un representante de los egresados.
- Un representante del sector productivo.

Funciones principales:

- Tomar las decisiones que afecten la organización pedagógica de la institución.
- Adoptar los reglamentos para la organización y funcionamiento de la institución, incluido el Reglamento Estudiantil.
- Definir los costos educativos y adoptar las tarifas correspondientes.
- Recomendar criterios de participación en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
- Establecer estímulos y sanciones, en concordancia con la dignidad humana y el debido proceso.
- Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- Darse su propio reglamento.

3.1.3 Consejo Académico

El Consejo Académico es la instancia para la toma de decisiones, revisión de procesos y actividades inherentes a la formación. Vela por el buen servicio y desarrollo de los programas y por el cumplimiento de la política y los objetivos de calidad. Está integrado por:

- Director General o Representante de la Dirección.
- Coordinador(es) Académico(s).
- Coordinador(a) de Calidad.
- Un representante del personal docente.
- Un representante de los estudiantes, con voz pero sin voto en asuntos disciplinarios individuales, conforme al Capítulo XIII del Reglamento Estudiantil.


Funciones principales:

- Promover en la institución la adopción de las normas institucionales y velar por su cumplimiento.
- Revisar la asignación de la carga académica.
- Evaluar y actualizar los planes de estudio.
- Resolver en última instancia los reclamos sobre calificaciones y los conflictos académicos.
- Conceptuar sobre situaciones no previstas en el Reglamento Estudiantil.
- Elevar observaciones y sugerencias al Consejo Directivo.

3.1.4 Comité Disciplinario y Comité de Convivencia y Prevención del Acoso

El Comité Disciplinario, conforme al Capítulo VIII del Reglamento Estudiantil, analiza los hechos atribuibles al estudiante y aplica el debido proceso para la imposición de sanciones.

El Comité de Convivencia y Prevención del Acoso, creado mediante el Artículo 119 del Reglamento Estudiantil, es la instancia institucional encargada de la promoción de la sana convivencia y la atención de los casos de acoso. Está integrado por el Director General o su delegado (quien lo preside), el Coordinador Académico, un representante del personal docente, un representante de los estudiantes, y un profesional en psicología o trabajo social.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

3.1.5 Representación estudiantil

Cada programa académico cuenta con un representante estudiantil principal y un suplente, elegidos democráticamente al inicio de cada año lectivo, conforme al Capítulo XIII del Reglamento Estudiantil. Los representantes estudiantiles cumplen funciones de canal de comunicación entre los estudiantes y las directivas, participación en comités, y promoción del cumplimiento del Reglamento Estudiantil.

3.1.6 Estructura organizacional

La organización administrativa de FUNDETEC se sintetiza en un organigrama institucional que facilita el conocimiento de los niveles de autoridad, relaciones de coordinación y asesoría. La estructura comprende:

- Junta Directiva.
- Dirección General.
- Consejo Directivo y Consejo Académico (instancias colegiadas).
- Coordinación Académica.
- Coordinación de Calidad.
- Coordinación Financiera.
- Coordinación de Bienestar Estudiantil.
- Coordinación de Infraestructura y Servicios Generales.
- Admisiones y Registro Académico.
- Cuerpo Docente.


3.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (NTC 5555:2011)

FUNDETEC ha implementado un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) coherente con los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC 5555:2011 y con las NTC 5581:2011 y NTC 5663:2011 aplicables a los programas de la institución. El SGC se concibe como el marco articulador del quehacer institucional y se desarrolla bajo el enfoque de procesos y de mejora continua.

3.2.1 Requisitos generales del SGC

Conforme al numeral 4.1 de la NTC 5555:2011, FUNDETEC:

7. Ha identificado los procesos necesarios para el SGC y su aplicación en toda la institución.
8. Ha determinado la secuencia e interacción entre estos procesos, plasmada en el Mapa de Procesos institucional.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

9. Ha definido los criterios y métodos para asegurar que tanto la operación como el control de los procesos sean eficaces.
10. Asegura la disponibilidad de los recursos e información necesarios para apoyar la operación y el seguimiento de los procesos.
11. Realiza el seguimiento, medición y análisis de los procesos a través de indicadores.
12. Implementa las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua.

3.2.2 Mapa de procesos

El mapa de procesos de FUNDETEC organiza el quehacer institucional en tres macroprocesos:


MACROPROCESO	PROCESOS QUE LO COMPONEN
Estratégico	Direccionamiento Estratégico, Gestión de la Calidad, Comunicación Institucional. Son procesos ejecutados por la Alta Dirección que proporcionan directrices al resto del sistema.
Prestación del Servicio (Misional)	Diseño Curricular, Admisiones y Registro Académico, Gestión Académica (docencia, evaluación, certificación), Gestión de Prácticas, Bienestar Estudiantil, Seguimiento a Egresados. Procesos directamente relacionados con el servicio educativo y el cliente.
Apoyo	Gestión del Talento Humano, Gestión de la Infraestructura, Gestión de Compras y Proveedores, Gestión Financiera, Gestión de TIC, Gestión Documental, Gestión de PQRSF, Gestión de No Conformidades. Brindan soporte a los procesos misionales.

3.2.3 Requisitos de la documentación

Conforme al numeral 4.2 de la NTC 5555:2011, el SGC de FUNDETEC cuenta con la siguiente documentación:

- Política y Objetivos de Calidad documentados (Capítulo 1.3 de este PEI y Capítulo XI del Reglamento Estudiantil).
- Manual de Calidad, que describe el alcance del SGC, los procedimientos documentados y la interacción de los procesos.
- Procedimientos documentados exigidos por la norma: control de documentos, control de registros, auditoría interna, control del servicio no conforme, acciones correctivas y acciones preventivas.
- Documentos y registros necesarios para la planificación, operación y control eficaz de los procesos.

Control de documentos

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

FUNDETEC implementa un procedimiento documentado para el control de documentos del SGC, el cual asegura:

- Aprobación de los documentos antes de su emisión.
- Revisión, actualización y nueva aprobación cuando sea necesario.
- Identificación de los cambios y del estado de revisión vigente.
- Disponibilidad de las versiones pertinentes en los puntos de uso.
- Legibilidad e identificación de los documentos.
- Identificación y control de la distribución de documentos de origen externo.
- Prevención del uso no intencionado de documentos obsoletos.

Control de registros

Los registros del SGC se establecen y mantienen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos y de la operación eficaz del sistema. El procedimiento documentado define los controles para la identificación, almacenamiento, protección, recuperación, tiempo de retención y disposición de los registros.

3.2.4 Responsabilidad de la Dirección

Conforme al numeral 5 de la NTC 5555:2011:

Compromiso de la Dirección


La Alta Dirección de FUNDETEC evidencia su compromiso con el desarrollo e implementación del SGC y la mejora continua de su eficacia mediante:

- La definición y comunicación de la Política y los Objetivos de Calidad a toda la institución.
- La comunicación a la organización de la importancia de satisfacer los requisitos de los estudiantes, las partes interesadas y las disposiciones legales y reglamentarias.
- La realización de revisiones por la Dirección al menos una (1) vez al año.
- La provisión de los recursos necesarios para el funcionamiento del SGC.

Enfoque al cliente

La Alta Dirección asegura que se determinen y cumplan los requisitos del estudiante y partes interesadas, con el objeto de aumentar su satisfacción. Esto se materializa a través de los mecanismos de medición de satisfacción establecidos en el Capítulo XIV del Reglamento Estudiantil.

Planificación

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

La planificación del SGC se realiza para cumplir los requisitos generales del sistema y los objetivos de calidad. Cuando se planifican e implementan cambios en el SGC, se mantiene la integridad del sistema.

Representante de la Dirección

La Alta Dirección ha designado al Coordinador(a) de Calidad como representante de la dirección, con la responsabilidad y autoridad para:

- Asegurar que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el SGC.
- Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del SGC y las necesidades de mejora.
- Asegurar que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del estudiante en todos los niveles de la organización.

Comunicación interna


Se han establecido canales de comunicación interna eficaces que incluyen: reuniones de equipo, plataforma institucional, correo electrónico institucional, carteleras informativas, sistema PQRSF, representación estudiantil y comités.

Revisión por la Dirección

La Alta Dirección revisa el SGC al menos una (1) vez al año, conforme al Artículo 71 y al Artículo 114 del Reglamento Estudiantil, para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continuas. Los insumos de la revisión incluyen:

- Resultados de auditorías internas.
- Retroalimentación del estudiante y partes interesadas (encuestas de satisfacción, PQRSF).
- Desempeño de los procesos e indicadores de gestión.
- Estado de las acciones correctivas y preventivas.
- Acciones de seguimiento de revisiones previas.
- Cambios que podrían afectar al SGC (normativos, tecnológicos, del entorno).
- Recomendaciones de mejora.
- Resultados de aprendizaje de los estudiantes y desempeño académico.

Los resultados de la revisión por la dirección incluyen decisiones y acciones relacionadas con la mejora de la eficacia del SGC, la mejora del servicio educativo y las necesidades de recursos.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

3.3 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Conforme al numeral 6.2 de la NTC 5555:2011, FUNDETEC cuenta con personal calificado, tanto docente como administrativo, asegurado mediante procesos rigurosos de selección, inducción, formación, evaluación y desarrollo.

3.3.1 Perfiles de cargo

Cada cargo en la institución cuenta con un perfil documentado que establece la formación, experiencia, habilidades y competencias requeridas. La verificación del cumplimiento de los perfiles se realiza en los procesos de vinculación y se actualiza con la evaluación de desempeño.

3.3.2 Perfil general del cuerpo docente


El docente de FUNDETEC es un facilitador del aprendizaje que domina su disciplina y aplica metodologías activas, integrales y participativas. Debe demostrar las siguientes competencias:

- **Formación pedagógica y disciplinar:** título de técnico profesional, tecnólogo o profesional en el área a impartir, con formación pedagógica complementaria.
- **Competencias pedagógicas:** desempeño en la norma de competencia laboral pertinente para orientar procesos formativos presenciales y/o a distancia con estrategia virtual, según corresponda.
- **Competencias laborales específicas:** experiencia mínima de un (1) año en el área en la cual imparte formación.
- **Experiencia docente:** mínimo un (1) año en la docencia.
- **Competencias digitales:** manejo de plataformas LMS, herramientas colaborativas, recursos digitales y mediación tecnológica, particularmente para la modalidad a distancia.
- **Compromiso ético y profesional:** con la formación integral de los estudiantes y con los valores institucionales.

3.3.3 Inducción, formación y capacitación

FUNDETEC establece procesos sistemáticos para:

- Inducción institucional al personal nuevo, que incluye orientación sobre el PEI, el Reglamento Estudiantil, el SGC, las políticas de seguridad, los protocolos de convivencia y prevención del acoso (Artículo 131 del Reglamento Estudiantil), y la inclusión.
- Plan anual de formación y capacitación, basado en las necesidades identificadas por la evaluación de desempeño, los resultados de la evaluación docente (Capítulo XIV del Reglamento Estudiantil) y las tendencias del sector.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

- Capacitación específica en el modelo pedagógico institucional, las metodologías activas, la modalidad a distancia con estrategia virtual, la inclusión y los ajustes razonables, y la prevención del acoso.
- Capacitación obligatoria anual al Comité de Convivencia y al personal en general en los temas del Artículo 131 del Reglamento Estudiantil.

3.3.4 Toma de conciencia

La institución promueve la toma de conciencia del personal sobre la pertinencia e importancia de sus actividades y la forma en que contribuyen al logro de los objetivos de calidad, mediante reuniones periódicas, comunicaciones institucionales y socialización de resultados de los indicadores de gestión.

3.3.5 Evaluación de desempeño docente

La evaluación de desempeño docente se realiza al menos una (1) vez por periodo académico, conforme al Capítulo XIV del Reglamento Estudiantil. Los criterios incluyen:

- Dominio temático y actualización.
- Claridad metodológica y didáctica.
- Cumplimiento de la planeación académica y del horario.
- Aplicación adecuada del sistema de evaluación y retroalimentación oportuna.
- Trato respetuoso y relación pedagógica con los estudiantes.
- Uso pertinente de recursos didácticos y tecnológicos.
- Relaciones interpersonales y compromiso institucional.
- Nivel de desempeño frente a los resultados de aprendizaje.


La información consolidada es utilizada por la Coordinación Académica y la Dirección General para la toma de decisiones relacionadas con la formación, capacitación, retroalimentación y continuidad del personal docente, garantizando la confidencialidad de la identidad del estudiante evaluador.

3.4 GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DE TRABAJO

Conforme a los numerales 6.3 y 6.4 de la NTC 5555:2011, FUNDETEC identifica, proporciona y mantiene la infraestructura necesaria para la prestación del servicio educativo, y gestiona las condiciones del ambiente de trabajo.

3.4.1 Sedes e infraestructura física

FUNDETEC cuenta con sedes ubicadas en Sincelejo, Sucre:

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

- Sede principal: Cra. 17 N° 16-13, Calle Chacurí.
- Sedes adicionales conforme a la disposición institucional vigente, debidamente autorizadas por la Secretaría de Educación competente.

Cada sede dispone de:

- Aulas para clases magistrales y trabajo grupal.
- Talleres y laboratorios especializados según el programa (informática, salud, gastronomía, estética, etc.).
- Salas de videoconferencia para encuentros sincrónicos en la modalidad a distancia.
- Espacios de trabajo colaborativo con conexión a internet de alta velocidad.
- Áreas administrativas, de atención al estudiante y de bienestar.
- Servicios sanitarios y áreas comunes.

3.4.2 Equipos y recursos didácticos

Los equipos de cómputo, equipos especializados y demás recursos didácticos se mantienen en condiciones óptimas conforme al plan de mantenimiento preventivo y correctivo. El inventario actualizado se mantiene en custodia de la Coordinación de Infraestructura.

3.4.3 Servicios de apoyo

La institución dispone de los servicios de apoyo necesarios para la prestación del servicio educativo: plataforma LMS, conectividad, software académico, biblioteca virtual, soporte técnico, mantenimiento y limpieza, seguridad y vigilancia.

3.4.4 Ambiente de trabajo


FUNDETEC gestiona los factores físicos (iluminación, ventilación, temperatura, ergonomía, seguridad) y los factores sociales (clima laboral, comunicación, respeto, prevención del acoso, inclusión) que afectan la conformidad del servicio. Las condiciones de seguridad e higiene cumplen la normativa de salud y seguridad en el trabajo aplicable a la institución.

3.4.5 Accesibilidad

Conforme al Capítulo XVIII del Reglamento Estudiantil y a la Ley 1618 de 2013, FUNDETEC implementa ajustes razonables en sus espacios físicos para garantizar el acceso, permanencia y certificación de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales.

3.5 GESTIÓN DE COMPRAS Y PROVEEDORES

Conforme al numeral 7.4 de la NTC 5555:2011, FUNDETEC asegura que los productos y servicios adquiridos cumplen los requisitos de compra especificados, mediante:

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

13. Evaluación y selección de proveedores con base en su capacidad para suministrar productos o servicios conformes.
14. Establecimiento de criterios de selección, evaluación y reevaluación de proveedores, incluyendo calidad, precio, tiempo de entrega, cumplimiento normativo y servicio postventa.
15. Definición clara de los requisitos de los productos y servicios en las órdenes de compra.
16. Verificación de los productos y servicios adquiridos para asegurar su conformidad.
17. Mantenimiento de los registros de los resultados de las evaluaciones y de las acciones derivadas.

3.6 RECURSOS FINANCIEROS Y COSTOS EDUCATIVOS

FUNDETEC basa su sostenimiento financiero principalmente en los ingresos provenientes del pago de matrículas y pensiones por parte de los estudiantes. La institución cuenta con procedimientos para garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos financieros, la planeación presupuestal y la ejecución eficiente de los recursos.

3.6.1 Política de costos educativos

Reconociendo que la población mayoritariamente atendida pertenece a estratos socioeconómicos populares, FUNDETEC mantiene una política de costos accesibles, sin detrimento de la calidad del servicio. Entre las medidas adoptadas se encuentran:

- Becas y descuentos en matrícula y pensión definidos por la Dirección General.
- Opciones de pago flexibles (semanal, quincenal, mensual) según las posibilidades del estudiante.
- Descuentos por pago de contado del semestre.
- Acuerdos de pago a crédito formalizados con el área financiera, conforme al Artículo 12 del Reglamento Estudiantil.


Los valores correspondientes a cada programa son aprobados y publicados anualmente mediante resolución de la Dirección General y son comunicados con transparencia a los aspirantes antes de la matrícula.

3.7 CONTROL DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Conforme al numeral 7.6 de la NTC 5555:2011, FUNDETEC identifica los equipos de seguimiento y medición que utiliza en los procesos formativos (especialmente en los programas técnicos del área de la salud, gastronomía, mecánica y electricidad) y asegura su idoneidad mediante:

- Identificación y registro del inventario de equipos.

- Calibración o verificación periódica frente a patrones de medición trazables, cuando sea aplicable.
- Ajuste o reajuste según sea necesario.
- Identificación del estado de calibración.
- Protección contra ajustes que pudieran invalidar los resultados.
- Protección contra daños y deterioro durante manipulación, mantenimiento y almacenamiento.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

3.8 MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA

Conforme al numeral 8 de la NTC 5555:2011, FUNDETEC planifica e implementa los procesos de seguimiento, medición, análisis y mejora necesarios para demostrar la conformidad del servicio educativo, asegurar la conformidad del SGC y mejorar continuamente su eficacia.

3.8.1 Satisfacción del estudiante

La institución realiza el seguimiento de la información relativa a la percepción del estudiante respecto del cumplimiento de sus requisitos, mediante:

- Encuestas de satisfacción aplicadas al menos una (1) vez por periodo académico (Artículo 84 del Reglamento Estudiantil).
- Grupos focales con estudiantes y representantes estudiantiles.
- Buzones de sugerencias físicos y virtuales.
- Sistema PQRSF (Capítulo XVI del Reglamento Estudiantil).
- Entrevistas y encuentros directos con la Dirección General.

Los resultados se comunican a la comunidad estudiantil a través de la plataforma institucional y de los representantes estudiantiles, junto con las acciones de mejora derivadas (Artículo 85 del Reglamento Estudiantil).

3.8.2 Auditoría interna

FUNDETEC lleva a cabo auditorías internas a intervalos planificados, conforme al Artículo 71 del Reglamento Estudiantil y al numeral 8.2.2 de la NTC 5555:2011, para determinar si el SGC:


- Es conforme con las disposiciones planificadas, los requisitos de la norma y los requisitos del SGC establecidos por la institución.
- Se ha implementado y se mantiene de manera eficaz.

El programa anual de auditorías considera el estado e importancia de los procesos y áreas a auditar, así como los resultados de auditorías previas. Los auditores son seleccionados para asegurar la objetividad e imparcialidad del proceso de auditoría, no auditando su propio trabajo. Los hallazgos se gestionan mediante acciones correctivas oportunas.

3.8.3 Seguimiento y medición de los procesos

FUNDETEC aplica métodos apropiados para el seguimiento y medición de los procesos del SGC, mediante indicadores de gestión que permiten demostrar la capacidad de los procesos para alcanzar los resultados planificados. Conforme al Capítulo XX del Reglamento Estudiantil, se publican semestralmente como mínimo:

- Resultados de la medición de satisfacción estudiantil.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

- Estadísticas del sistema PQRSF.

Adicionalmente, la institución hace seguimiento a indicadores como: tasa de deserción, tasa de aprobación, tasa de certificación, índice de empleabilidad de egresados, número de no conformidades del servicio, número de acciones correctivas y preventivas implementadas, y nivel de cumplimiento de las acciones de mejora.

3.8.4 Seguimiento y medición del servicio educativo

El seguimiento al servicio educativo se realiza mediante:

- Evaluación permanente de los resultados de aprendizaje de los estudiantes (Capítulo V del Reglamento Estudiantil).
- Monitoreo del cumplimiento del plan de estudios y del currículo.
- Revisión de las guías de aprendizaje, planificadores y registros docentes.
- Sistema de alertas tempranas para identificar estudiantes en riesgo académico o de deserción (Artículo 101 del Reglamento Estudiantil).
- Verificación de la correcta aplicación de las evaluaciones y de la oportuna entrega de calificaciones.


3.8.5 Control del servicio no conforme

Conforme al numeral 8.3 de la NTC 5555:2011 y al Capítulo XVII del Reglamento Estudiantil, FUNDETEC asegura que el servicio que no sea conforme con los requisitos se identifica y controla para prevenir su uso o entrega no intencionados. Las acciones incluyen:

- Identificación documentada de la no conformidad.
- Análisis de las causas.
- Implementación de acciones correctivas para eliminar la no conformidad detectada.
- Comunicación al estudiante o parte interesada afectada sobre las acciones tomadas y su resultado, dentro de los quince (15) días hábiles establecidos en el Artículo 99 del Reglamento Estudiantil.
- Verificación de la eficacia de las acciones implementadas.

Ejemplos de no conformidades del servicio educativo reportables (Artículo 98 del Reglamento Estudiantil):

- Clases no dictadas o sustancialmente reducidas sin justificación.
- Ausencia recurrente de docentes sin reemplazo oportuno.
- Incumplimiento del plan de estudios o de la guía de aprendizaje.
- Demoras injustificadas en la entrega de calificaciones o certificaciones.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

- Fallas reiteradas en infraestructura, equipos o plataforma virtual que afecten el proceso formativo.
- Incumplimiento de los términos de respuesta del sistema PQRSF.

3.8.6 Análisis de datos

FUNDETEC determina, recopila y analiza los datos apropiados para demostrar la idoneidad y eficacia del SGC y para evaluar dónde puede realizarse la mejora continua. El análisis proporciona información sobre:

- La satisfacción del estudiante y partes interesadas.
- La conformidad con los requisitos del servicio educativo.
- Las características y tendencias de los procesos, incluyendo oportunidades para acciones preventivas.
- Los proveedores.
- Los resultados de aprendizaje y desempeño académico.
- La empleabilidad y trayectoria de los egresados.

3.8.7 Mejora continua


FUNDETEC mejora continuamente la eficacia del SGC mediante el uso de la Política de Calidad, los Objetivos de Calidad, los resultados de auditorías internas, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas, y la revisión por la dirección. Conforme al Artículo 71 del Reglamento Estudiantil, los componentes de la mejora continua son:

- Auditorías internas planificadas.
- Revisión por la dirección al menos una (1) vez al año.
- Análisis de datos e indicadores de gestión.
- Implementación de acciones correctivas y preventivas.
- Identificación y gestión de riesgos académicos e institucionales.

Acciones correctivas

FUNDETEC implementa acciones correctivas para eliminar las causas de las no conformidades detectadas, con el fin de prevenir su recurrencia. El procedimiento incluye:

18. Revisión de las no conformidades (incluyendo las quejas del estudiante).
19. Determinación de las causas de las no conformidades.
20. Evaluación de la necesidad de adoptar acciones para asegurar que las no conformidades no vuelvan a ocurrir.
21. Determinación e implementación de las acciones necesarias.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

22. Registro de los resultados de las acciones tomadas.

23. Revisión de la eficacia de las acciones correctivas tomadas.

Acciones preventivas

FUNDETEC determina e implementa acciones para eliminar las causas de no conformidades potenciales, mediante:

24. Identificación de no conformidades potenciales y sus causas (análisis de riesgos).

25. Evaluación de la necesidad de actuar para prevenir la ocurrencia de no conformidades.

26. Determinación e implementación de las acciones necesarias.

27. Registro de los resultados de las acciones tomadas.

28. Revisión de la eficacia de las acciones preventivas tomadas.

3.9 AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La autoevaluación institucional es un proceso formativo permanente que se realiza anualmente, mediante el cual se verifica y contrasta el cumplimiento de los principios y propósitos misionales, así como la articulación del SGC. Constituye un insumo fundamental para el Direccionamiento Estratégico y la Revisión por la Dirección.

3.9.1 Etapas del proceso de autoevaluación

29. Autoevaluación propiamente dicha: recolección, análisis e interpretación de información conforme a criterios y estándares de calidad preestablecidos, considerando la misión institucional y los resultados de las evaluaciones aplicadas.


30. Verificación a través de pares externos o auditores externos, cuando corresponda.

31. Incorporación de planes de mejoramiento en los planes operativos institucionales y en los planes de acción de las dependencias.


32. Implementación, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento.

3.9.2 Insumos para la autoevaluación

- Evaluación de satisfacción de estudiantes y egresados.
- Evaluación de desempeño docente.
- Evaluación de programas (pertinencia, vigencia de las normas de competencia, contextos y recursos de aprendizaje, vinculación de egresados).
- Indicadores de gestión académica y administrativa.
- Resultados de auditorías internas y externas.
- Estadísticas del sistema PQRSF y de la gestión de no conformidades.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

- Informes del Comité de Convivencia y Prevención del Acoso.
- Análisis de la trayectoria de egresados y empleabilidad.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

4. COMPONENTE DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

El componente de gestión de la comunidad articula los procesos institucionales orientados a la proyección social, el bienestar estudiantil, el seguimiento a egresados, la inclusión, la convivencia y la protección de derechos, en concordancia con los Capítulos XII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXI del Reglamento Estudiantil.

4.1 PROYECCIÓN SOCIAL

FUNDETEC reconoce la importancia del acercamiento con la comunidad y desarrolla programas para difundir los conocimientos de la formación para el trabajo, intercambiar experiencias laborales y emprendedoras, y promover el desarrollo y el servicio social.

4.1.1 Líneas de proyección social


- **Programas del área de la salud:** acciones de educación para la salud, promoción y prevención, brigadas de salud bucal y demás actividades que vinculan la institución con poblaciones vulnerables del departamento de Sucre y la Región Caribe, en respuesta a necesidades de atención primaria y conforme a las normas de competencias laborales de cada programa.
- **Programas técnicos y comerciales:** ferias empresariales para fomentar el emprendimiento y la creación de microempresas en la región.
- **Programas ambientales y comunitarios:** brigadas para la conservación del medio ambiente y actividades de responsabilidad social planeadas desde Bienestar Estudiantil.
- **Estrategias de inserción laboral:** gestiones institucionales dirigidas a la población de egresados para facilitar su vinculación al sector productivo, en articulación con el Capítulo XV del Reglamento Estudiantil.

4.1.2 Articulación con el sector productivo

FUNDETEC mantiene relaciones permanentes con empresas, gremios, entidades del sector productivo y entidades del Estado, mediante convenios para prácticas formativas, mesas de trabajo, identificación de necesidades de formación y proyectos colaborativos. Esta articulación es fundamental para la pertinencia de la oferta académica y la empleabilidad de los egresados.

4.2 BIENESTAR ESTUDIANTIL

Conforme al Capítulo XII del Reglamento Estudiantil, el Bienestar Estudiantil de FUNDETEC es el conjunto de programas, servicios y actividades orientados al desarrollo integral del estudiante en sus dimensiones física, psicológica, social, cultural, espiritual y académica, que contribuyen a su formación humana y al mejoramiento de su calidad de vida durante el proceso formativo.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

4.2.1 Áreas de bienestar

- **Área de Salud:** promoción de la salud, prevención de la enfermedad y orientación en hábitos de vida saludable.
- **Área de Desarrollo Humano:** acompañamiento psicosocial, orientación vocacional y apoyo psicológico.
- **Área Cultural:** actividades artísticas, culturales y de expresión, incluyendo la Semana Cultural y muestras institucionales.
- **Área Deportiva y Recreativa:** promoción de la actividad física y participación en eventos deportivos institucionales e interinstitucionales.
- **Área de Promoción Socioeconómica:** apoyo y orientación en programas de financiación, becas, descuentos y estímulos.

4.2.2 Acceso a los servicios y responsable

Todos los estudiantes activos tienen derecho a acceder a los servicios de bienestar estudiantil sin costo adicional, salvo aquellas actividades que por su naturaleza específica requieran un aporte especial debidamente comunicado con anticipación. La Coordinación de Bienestar Estudiantil, o quien haga sus veces, es responsable de planear, ejecutar, evaluar y divulgar los programas a través de la plataforma institucional.

4.3 SEGUIMIENTO A EGRESADOS


Conforme al Capítulo XV del Reglamento Estudiantil, FUNDETEC mantiene un Programa de Egresados como mecanismo permanente de vinculación con quienes han culminado sus procesos formativos, orientado al fortalecimiento del impacto social del servicio educativo y a la mejora continua de la oferta académica.

4.3.1 Objetivos del seguimiento

- Conocer la situación laboral, académica y profesional de los egresados.
- Evaluar la pertinencia de los programas frente a las necesidades del sector productivo.
- Recoger insumos para la actualización curricular y la mejora de la oferta educativa.
- Promover la vinculación de los egresados con la institución y el sector productivo.
- Identificar oportunidades de formación complementaria, educación continua y proyección profesional.

4.3.2 Instrumentos de seguimiento

El seguimiento a egresados se realiza a través de encuestas periódicas, registros de empleabilidad, encuentros de egresados, redes sociales institucionales y demás medios que la

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

institución determine. La aplicación de estos instrumentos se realiza con una periodicidad no mayor a un (1) año, conforme al Artículo 89 del Reglamento Estudiantil.

4.3.3 Derechos de los egresados

- Acceder a programas de educación continua y actualización con condiciones preferenciales.
- Recibir información sobre oportunidades laborales y de formación canalizadas por la institución.
- Participar en eventos académicos, culturales y deportivos organizados por la institución.
- Solicitar duplicados de certificados conforme al Artículo 44 del Reglamento Estudiantil.
- Aportar a la mejora continua del servicio educativo a través de los mecanismos institucionales.

4.3.4 Responsable

La Coordinación Académica, en apoyo con la Dirección General, mantiene actualizada la base de datos de egresados, garantizando el tratamiento adecuado de los datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y al Capítulo XIX del Reglamento Estudiantil.


4.4 INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y AJUSTES RAZONABLES

FUNDETEC adopta como principio rector la educación inclusiva, garantizando el acceso, permanencia y certificación de todos los estudiantes en igualdad de condiciones, sin discriminación por razones de género, raza, etnia, orientación sexual, identidad de género, religión, condición socioeconómica, discapacidad, condición de víctima del conflicto armado o cualquier otra circunstancia personal o social, conforme al Capítulo XVIII del Reglamento Estudiantil y a la Ley 1618 de 2013.

4.4.1 Ajustes razonables

La institución implementa ajustes razonables para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales, entre los cuales se encuentran:

- Adaptaciones en los espacios físicos para garantizar la accesibilidad.
- Adaptaciones en los materiales didácticos y recursos pedagógicos.
- Flexibilización de los procesos evaluativos sin disminuir los estándares de competencia.
- Acompañamiento pedagógico individualizado.
- Uso de tecnologías de apoyo y software especializado.


	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

4.4.2 Solicitud de ajustes

El estudiante o su acudiente, cuando aplique, puede solicitar ajustes razonables a través del módulo de solicitudes de la plataforma institucional, anexando los soportes médicos, psicológicos o pedagógicos correspondientes. La Coordinación Académica analiza la solicitud y define los ajustes a implementar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su radicación.

4.4.3 No discriminación

Cualquier acto de discriminación por parte de miembros de la comunidad educativa contra un estudiante en condición de inclusión es considerado falta grave y se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a los Capítulos VIII y XXI del Reglamento Estudiantil.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

4.5 CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO

FUNDETEC reconoce el derecho de todos sus estudiantes, docentes, personal administrativo, practicantes y demás miembros de la comunidad educativa a desarrollar sus actividades formativas y laborales en un ambiente libre de violencia, intimidación, discriminación y hostigamiento. El marco institucional para la promoción de la convivencia y la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de toda forma de acoso se desarrolla en el Capítulo XXI del Reglamento Estudiantil, en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1620 de 2013, la Ley 2365 de 2024 y demás normas concordantes.

4.5.1 Comité de Convivencia y Prevención del Acoso

La institución cuenta con el Comité de Convivencia y Prevención del Acoso, instancia encargada de la promoción de la sana convivencia y la atención de los casos de acoso, integrado conforme al Artículo 119 del Reglamento Estudiantil. El Comité se reúne ordinariamente una (1) vez por semestre y extraordinariamente cuando se requiera atender un caso específico.

4.5.2 Mecanismos de prevención


- Inclusión obligatoria del tema en la inducción a estudiantes nuevos y en la inducción del personal.
- Realización de al menos dos (2) campañas anuales de sensibilización.
- Capacitación periódica al personal docente y administrativo.
- Publicación permanente del protocolo y los canales de denuncia.
- Promoción de espacios de diálogo, mediación y resolución pacífica de conflictos.
- Articulación con la Coordinación de Bienestar Estudiantil.

4.5.3 Canales de denuncia y protocolo

Las quejas pueden presentarse a través del módulo confidencial de denuncias en la plataforma institucional, el correo electrónico especialmente habilitado, comunicación escrita en sobre cerrado, atención presencial con cualquier miembro del Comité de Convivencia, o atención presencial con la Coordinación de Bienestar Estudiantil. El protocolo de atención garantiza la confidencialidad, la no revictimización, el debido proceso y la celeridad, conforme al Artículo 123 del Reglamento Estudiantil.

4.5.4 Reportes obligatorios

La institución publica semestralmente, de manera anonimizada, el número de quejas tramitadas y sanciones impuestas, conforme al artículo 16 de la Ley 2365 de 2024. Asimismo, realiza los reportes al Sistema Integrado de Información de Violencias de Género (SIVIGE), al ICBF cuando

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026


se involucren menores de edad, y a la Secretaría de Educación de Sincelejo cuando esta lo requiera.

4.6 REGLAMENTO ESTUDIANTIL Y MANUAL DE CONVIVENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política y en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, FUNDETEC cuenta con un Reglamento Estudiantil que hace parte integral del presente PEI. El Reglamento Estudiantil unifica los principios y criterios para favorecer la relación entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, encauzar los esfuerzos de todos sus miembros, y establecer normas claras y precisas sobre las reglas de juego institucionales.

La versión vigente del Reglamento Estudiantil corresponde a la expedida por la Dirección General el 24 de marzo de 2026, la cual contiene veintidós (22) capítulos y ciento cuarenta (140) artículos que regulan los siguientes ámbitos:

- Misión y naturaleza de la institución.
- Procesos de inscripción, selección, admisión, matrícula, reintegro y transferencia.
- Estado académico y certificaciones.
- Periodo académico y asignación académica.
- Recolección de evidencias y sistema de evaluación.
- Requisitos para la obtención de certificados.
- Derechos y deberes de los estudiantes.
- Régimen disciplinario.
- Distinciones e incentivos.
- Modalidad a distancia.
- Política y objetivos de calidad institucional.
- Bienestar estudiantil.
- Representación y participación estudiantil.
- Evaluación del desempeño docente y medición de la satisfacción estudiantil.
- Seguimiento a egresados.
- Sistema PQRSF.
- Gestión de no conformidades y acciones de mejora.
- Inclusión, accesibilidad y ajustes razonables.
- Tratamiento de datos personales.
- Publicación de resultados de gestión.
- Convivencia, prevención y atención del acoso.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

- Disposiciones varias y finales.

El Reglamento Estudiantil se publica en la plataforma institucional, la página web y los demás medios de comunicación, para conocimiento de toda la comunidad educativa, y es socializado durante la inducción a los estudiantes y al personal vinculado.

4.7 SISTEMA DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRSF)

Conforme al Capítulo XVI del Reglamento Estudiantil, FUNDETEC implementa un sistema integral de PQRSF como mecanismo de comunicación, control y mejora continua del servicio educativo, accesible a todos los estudiantes, egresados y demás partes interesadas.

4.7.1 Canales de recepción

- Módulo de PQRSF en la plataforma institucional.
- Correo electrónico institucional.
- Buzón físico en las instalaciones de la sede principal.
- Atención presencial en la Coordinación Académica o Dirección General.
- Línea telefónica institucional.

4.7.2 Términos de respuesta

- Peticiones de información general: diez (10) días hábiles.
- Peticiones de documentos: diez (10) días hábiles.
- Quejas y reclamos: quince (15) días hábiles.
- Sugerencias y felicitaciones: cinco (5) días hábiles.


4.7.3 Garantías e informes

La identidad del peticionario se trata con la debida reserva cuando lo solicite, y ningún estudiante puede ser objeto de represalias por la presentación de quejas o reclamos. Semestralmente la institución elabora un informe consolidado de PQRSF, analizado por la Dirección General como insumo para la Revisión por la Dirección y la implementación de acciones de mejora.

4.8 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

FUNDETEC, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, cumple con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas concordantes, conforme al Capítulo XIX del Reglamento Estudiantil.


4.8.1 Finalidades del tratamiento

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

- Gestión del proceso de matrícula, formación y certificación.
- Comunicación de información académica, administrativa y de bienestar.
- Seguimiento académico y a egresados.
- Reportes a entidades de control y vigilancia.
- Procesos de evaluación de calidad y mejora continua.
- Difusión de actividades institucionales y oferta académica.

4.8.2 Política de tratamiento de datos personales

FUNDETEC mantiene una Política de Tratamiento de Datos Personales documentada y publicada en su página web institucional, que detalla los procedimientos para el ejercicio de los derechos del titular (conocer, actualizar, rectificar, suprimir, revocar la autorización, presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otros), los responsables del tratamiento y los canales de atención.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI		
	CÓDIGO: MA-DE-001	VERSIÓN: 7	VIGENTE DESDE: 19-03-2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

(Original Firmado)

JOSE WALTHER PARRADO CORREDOR
DIRECCIÓN GENERAL
FUNDETEC